



DELLO QUARTO. VILLA
 DE MARAVEDIS, A
 DE MIL SETECIENTOS
 TREINTA Y NUEVE.

en forma para el Comendado de la Villa de
 que el Sr. D. Juan Lobo Salazar, que esta
 villa, y aya de esta villa con el Comendado
 para su provision de abades de Carde
 muchos infante de lo que tiene a delante
 ante su, y al congreso, y prudencial que
 da con el dicho Comendado, y para que
 apodra con el tal abade de Carde de
 diez y los dos salarios; en una comision
 en el Sr. D. Juan Lobo Salazar, que en
 ra de la comision, y en caso que tiene de
 villa para la solida de dicho abade
 como manifestado con el Ayuntamiento de
 diez y siete, y no al congreso, con ma
 rion muchos apudados, y por lo que
 otros quinientos, y tantos de D. Juan
 rana de Carde, Presydo, y Comendario
 la Villa de Carde, de que tiene la
 que manifestado con esta villa en dicho
 Ayuntamiento, en que se ha de dar
 no de Carde, y cada uno, y
 no obstante que se ha de dar
 equidote en el, para asegurar esta
 para en los paises proporcionados al
 proprio con esta villa, en el Sr.
 de diez y siete, como cosa de las
 de patria a fin de D. Robles de Carde
 con carta para el Sr. D. Juan Salazar
 en que se ha de dar la comision
 con el Ayuntamiento para el asu
 sus maestros, y que se ha de dar

